

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN GUALACEO**

Dra. Juana Alvarado Peñañiel

NOTARIA

Oficina: Calle Tres de Noviembre entre Manuel A. Reyes y Gran Colombia Telf.: 2255- 274

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: Cesión de Acciones y Participaciones Constructora Guaymincay Cía. Ltda.

Otorgado por: DANNY ALEXANDER ORELLANA MURILLO Y SRA.

A favor de: JUVENAL SANTIAGO GARCIA FARFAN Y OTRO.

Cuantía: \$ 133

Copia: PRIMERA

Gualaceo, a 10 de NOVIEMBRE de 201 6

AZUAY - ECUADOR



Factura: 001-100-000016179



20160103001P03375

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO

EXTRACTO

Escritura N°:		20160103001P03375					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORELLANA MURILLO DANNY ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103213617	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MUNOZ FARFAN LORENA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104544218	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARCIA FARFAN JUVENAL SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103414835	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SALINAS MARIN CRISTIAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103412664	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		GUALACEO		GUALACEO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		133.00					

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO

Dra. Juana Alvarado Penafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO





20160103001P03375



No. Escritura

20160103001P03375

ESCRITURA PÚBLICA DE:

TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

DANNY ALEXANDER ORELLANA MURILLO Y SRA.

A FAVOR DE:

JUVENAL SANTIAGO GARCIA FARFAN Y OTRO.

CUANTIA: \$ 133

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, Republica del Ecuador, hoy día diez de Noviembre del año dos mil dieciséis.- Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte los cónyuges señores **DANNY ALEXANDER ORELLANA MURILLO** y **LORENA FERNANDA MUÑOZ FARFÁN**; y, por otra parte los señores **JUVENAL SANTIAGO GARCÍA FARFÁN** y **CRISTIAN PATRICIO SALINAS MARÍN**, casado y soltero respectivamente; por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Chordeleg, de tránsito en esta parroquia central de Gualaceo, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante.- Advertidos los



comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleva a escritura pública la siguiente minuta: **M I N U T A: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública, la siguiente minuta que contiene la **cesión de participaciones** dentro de la compañía de responsabilidad limitada **CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes declaraciones: **Primera.- DE LOS OTORGANTES:** Intervienen al otorgamiento de este instrumento, por una parte, los cónyuges **DANNY ALEXANDER ORELLANA MURILLO** y **LORENA FERNANDA MUÑOZ FARFÁN**, como **CEDENTES**; y, por otra parte, los señores: **JUVENAL SANTIAGO GARCÍA FARFÁN** y **CRISTIAN PATRICIO SALINAS MARÍN**, como **CESIONARIOS**. Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Chordeleg, provincia del Azuay y capaces ante la ley.- **Segunda.- DE LOS ANTECEDENTES:** 1.) Por escritura pública celebrada ante la señora Notaria Primera del cantón Gualaceo, doctora Juana Alvarado Peñafiel, de fecha primero de Febrero del año dos mil once, se constituyó la *compañía de responsabilidad limitada* **CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA.**; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo, a cargo del Registro de la Propiedad de esa jurisdicción, bajo el Número seis, el día veinte y dos de Febrero del año dos mil once.- 2.) La Junta Universal de Socios de **CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA.**, en sesión del día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, resolvió con el consentimiento unánime del capital social, autorizar al socio Danny Alexander Orellana Murillo, la cesión de la totalidad de sus participaciones a favor de los otros socios Juvenal Santiago García Farfán y Cristian Patricio Salinas Marín.- **Tercera.- DE LA**



CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes ^{dejados} expuestos y por acto entre vivos, acorde a lo prescrito en el Art. 113 de la

Ley de Compañías, el señor Danny Alexander Orellana Murillo y su cónyuge la señora Lorena Fernanda Muñoz Farfán, **ceden y transfieren** la totalidad de sus participaciones que en un número de ciento treinta y tres (133) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación que posee dentro de la Compañía de responsabilidad limitada **CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA.**, a favor de los socios:

a) Juvenal Santiago García Farfán sesenta y siete (67) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) Cristian Patricio Salinas Marín, sesenta y seis (66) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La presente cesión es sin reserva de ninguna especie por parte del CEDENTE, con todos sus derechos a favor de los

CESIONARIOS.- **Cuarta.- DE LA AUTORIZACIÓN:** En cumplimiento a lo impuesto en el Art. 181 del Código Civil, la señora Lorena Fernanda Muñoz Farfán, da su expresa autorización a su cónyuge, a fin de que realicen la presente cesión de participaciones.- **Quinta.- DEL PRECIO:** El precio de la presente cesión asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES**, que los cedentes dicen haberlos recibido de manos del cesionario a su entera satisfacción.- **Sexta.- DE LA JURISDICCIÓN Y DE**

LA COMPETENCIA: En caso de presentarse cualquier controversia derivada del presente contrato, los contratantes expresamente, renuncian fuero y domicilio, sujetándose al juicio de árbitros ante el Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación.- **Séptima.- CUANTIA.-** La cuantía se fija en la suma total de **CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES.-**

Octava.- DE LOS HABILITANTES: Se agregará como habilitante de esta escritura la copia auténtica del acta de la Junta Universal de Socios,

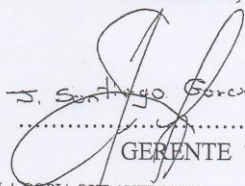
Gualaceo, 9 de Noviembre del 2016.

CERTIFICACION

Yo, Juvenal Santiago García Farfán, con cedula de identidad número 010341483-5, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Junta General de Socios de la Compañía **CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA.**, manifiesta: que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías; **CERTIFICO:** que la Junta General Ordinaria Universal de Socios de la Compañía "**CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA.**", reunida en fecha ocho de Noviembre del año dos mil dieciséis, **AUTORIZO**, la transferencia total de las participaciones que posee el señor Danny Alexander Orellana Murillo, consistente en Ciento treinta y tres participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se transferirán de la siguiente manera: a favor del señor **JUVENAL SANTIAGO GARCIA FARFAN**, sesenta y siete participaciones; y a favor del señor **CRISTIAN PATRICIO SALINAS MARIN**, sesenta y seis participaciones, mediante el consentimiento unánime de todo el capital social de la Compañía.-

Para los fines que importen en derecho.-

Atentamente,


D. Santiago García F
GERENTE

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
QUE CONSTA DE ---- FOJAS, ES IGUAL
AL ORIGINAL QUE FUE EXPUESTA A MI VISTA.
GUALACEO A. - 10 NOV. 2016 -



Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO





mencionada en las estipulaciones anteriores y el certificado conferido por el
 señor representante legal de la compañía.- **Novena.- DE LA**
 ACEPTACIÓN: La parte CESIONARIA acepta el presente contrato en su
 integridad, por haber sido el mismo otorgado a su favor.- Usted, señor
 Notario agregará a este instrumento las demás cláusulas de estilo para la
 plena validez de esta escritura.- Atentamente, Doctor Luis Mario Vázquez
 Murillo, abogado con matrícula número mil doscientos del Colegio de
 Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta la que después de transcrita
 queda elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales
 consiguientes.- Me presentaron sus cédulas de identidad respectivas.-
 DOCUMENTO HABILITANTE.-----

[Handwritten mark]



[Handwritten signature and text at the bottom center, including 'GUAYAS' and 'PRIMERA']

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA.

DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016.



En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las dieciséis horas treinta minutos, en el local social de la compañía localizado en la vía a Remigio Crespo s/n, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios bajo la modalidad de Junta Universal de la compañía **CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA.**, dirige esta Junta el Presidente, señor Cristian Patricio Salinas Marín; y, actúa como Secretario, el Gerente, señor Juvenal Santiago García Farfán; a continuación se procede a la formación de la lista de socios concurrentes, resultando que se hallan los siguientes: a) el señor **Juvenal Santiago García Farfán**, representando sus 133 participaciones; b) **Danny Alexander Orellana Murillo**, representando sus 133 participaciones; y, el señor c) **Cristian Patricio Salinas Marín**, representando sus 134 participaciones; todas las cuales en conjunto importan 400 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, por lo que se declaran en Junta Universal. A continuación por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día, mismo que consta del siguiente y único punto:

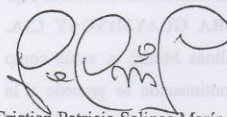
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA A FIN DE QUE EL SOCIO DANNY ALEXANDER ORELLANA MURILLO, PROCEDA A LA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SOCIOS JUVENAL SANTIAGO GARCÍA FARFÁN Y CRISTIAN PATRICIO SALINAS MARÍN.

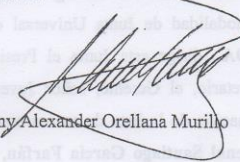
Puesto a consideración de los socios el orden del día leído por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma:

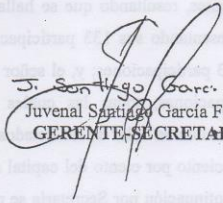
Sobre el punto único AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA A FIN DE QUE EL SOCIO DANNY ALEXANDER ORELLANA MURILLO, PROCEDA A LA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SOCIOS JUVENAL SANTIAGO GARCÍA FARFÁN Y CRISTIAN PATRICIO SALINAS MARÍN, los socios por unanimidad de votos autorizan al socio Danny Alexander Orellana Murillo que proceda a la transferencia de la totalidad de sus participaciones que en un número de ciento treinta y tres (133), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación y posee dentro de la

compañía a favor de los socios Juvenal Santiago García Farfán, sesenta y siete (67) participaciones;
y, a favor de Cristian Patricio Salinas Marín, sesenta y seis (66) participaciones.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se recesa la sesión a fin de redactar el acta correspondiente. Reinstalada la sesión se da lectura del acta, la misma que es aprobada sin ninguna modificatoria, siendo las dieciséis horas cincuenta minutos, se levanta la sesión firmando para su constancia el Presidente, los socios y el suscrito Secretario que certifica.

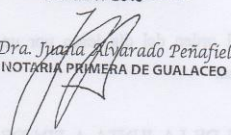

Cristian Patricio Salinas Marín
PRESIDENTE


Danny Alexander Orellana Murillo

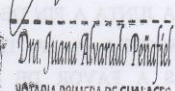

Juvenal Santiago García Farfán
GERENTE SECRETARIO

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
QUE CONSTA DE --- FOJAS, ES IGUAL
AL ORIGINAL QUE FUE EXPUESTA A MI VISTA.
GUALACEO A, 4 DE NOV. 2016 ---

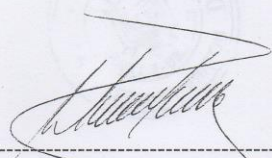


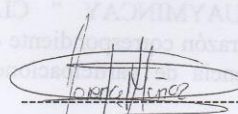

Dra. Juana Alvarado Peñañiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

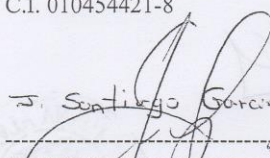


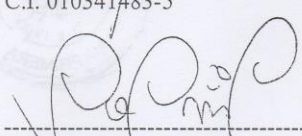

Dra. Juana Alvarado Peñañiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

HASTA AQUÍ EL HABILITANTE.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que les fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria; se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto: quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-


DANNY ALEXANDER ORELLANA M.
C.I. 010321361-7


LORENA FERNANDA MUÑOZ FARFAN
C.I. 010454421-8

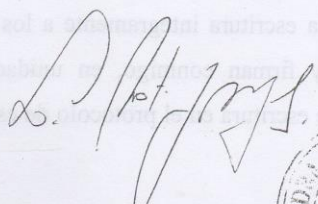

JUVENAL SANTIAGO GARCIA FARFAN
C.I. 010341483-5


CRISTIAN PATRICIO SALINAS MARIN
C.I. 010341266-4



PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO: EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO
ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA CONFIERO EN GUALACEO, EN EL DIA DE
SU CELEBRACION.-

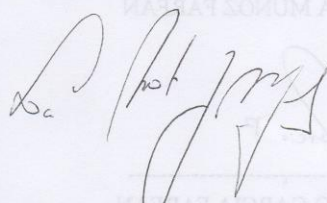



 Dra. Juana Alvarado Penafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " CONSTRUCTORA GUAYMINCAY " CIA. LTDA.", de fecha 1 de Febrero de 2.011, he sentado la razón correspondiente de lo relacionado con la presente escritura de Transferencia de participaciones. Gualaceo, 10 de Noviembre de 2.016.-




 Dra. Juana Alvarado Penafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO





Factura: 001-100-000016181



20160103001000868

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUALACEO

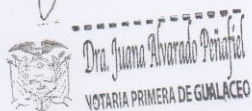
RAZÓN MARGINAL N° 20160103001000868

MATRIZ	
FECHA:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:19)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	COMPANIA CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	216

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA - LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0190371794001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 148

Fecha de Repertorio: 11-nov-2016

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de noviembre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 11 en las fojas 7 a 7 del Tomo 1 celebrado entre: ([ORELLANA MURILLO DANNY ALEXANDER en calidad de CEDENTE], [SALINAS MARIN CRISTIAN PATRICIO en calidad de CESIONARIO], [GARCIA FARFAN JUVENAL SANTIAGO en calidad de CESIONARIO], [MUÑOZ FARFAN LORENA FERNANDA en calidad de CEDENTE], [CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA.	0190371794001	10	Transferencia de Participaciones

GUALACEO, martes 15 de noviembre de 2.016

Impreso a las: 12:09:15

Elaborado por: Carlos Constante



Ab. Mariela Vanegas

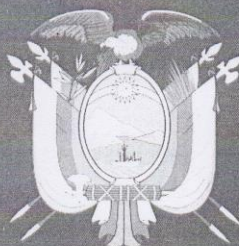
5*

Registradora de la Propiedad (E)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN GUALACEO

Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas	
Revisado por:	Ab. Elisa Gualpa	
Elaborado por:	Juana León López	JL.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN GUALACEO**

Dra. Juana Alvarado Peñafiel

NOTARIA

Oficina: Calle Tres de Noviembre entre Manuel A. Reyes y Gran Colombia Telf.: 2255- 274

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: Cesión de Acciones y Participaciones Constructora Guaymincay Cía. Ltda.

Otorgado por: DANNY ALEXANDER ORELLANA MURILLO Y SRA.

A favor de: JUVENAL SANTIAGO GARCIA FARFAN Y OTRO.

Cuantía: \$ 133

Copia: PRIMERA

Gualaceo, a 10 de NOVIEMBRE de 201 6

AZUAY - ECUADOR



Factura: 001-100-000016179



20160103001P03375

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO

EXTRACTO

Escritura N°:		20160103001P03375					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORELLANA MURILLO DANNY ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103213617	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MUNOZ FARFAN LORENA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104544218	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARCIA FARFAN JUVENAL SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103414835	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	SALINAS MARIN CRISTIAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103412664	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		GUALACEO		GUALACEO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		133.00					

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO

Dra. Juana Alvarado Penafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO





20160103001P03375



No. Escritura	20160103001P03375
---------------	-------------------

ESCRITURA PÚBLICA DE:

TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

DANNY ALEXANDER ORELLANA MURILLO Y SRA.

A FAVOR DE:

JUVENAL SANTIAGO GARCIA FARFAN Y OTRO.

CUANTIA: \$ 133

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, Republica del Ecuador, hoy día diez de Noviembre del año dos mil dieciséis.- Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte los cónyuges señores **DANNY ALEXANDER ORELLANA MURILLO** y **LORENA FERNANDA MUÑOZ FARFÁN**; y, por otra parte los señores **JUVENAL SANTIAGO GARCÍA FARFÁN** y **CRISTIAN PATRICIO SALINAS MARÍN**, casado y soltero respectivamente; por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Chordeleg, de tránsito en esta parroquia central de Gualaceo, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante.- Advertidos los



comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleva a escritura pública la siguiente minuta: **M I N U T A: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública, la siguiente minuta que contiene la **cesión de participaciones** dentro de la compañía de responsabilidad limitada **CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes declaraciones: **Primera.- DE LOS OTORGANTES:** Intervienen al otorgamiento de este instrumento, por una parte, los cónyuges **DANNY ALEXANDER ORELLANA MURILLO** y **LORENA FERNANDA MUÑOZ FARFÁN**, como **CEDENTES**; y, por otra parte, los señores: **JUVENAL SANTIAGO GARCÍA FARFÁN** y **CRISTIAN PATRICIO SALINAS MARÍN**, como **CESIONARIOS**. Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Chordeleg, provincia del Azuay y capaces ante la ley.- **Segunda.- DE LOS ANTECEDENTES:** 1.) Por escritura pública celebrada ante la señora Notaria Primera del cantón Gualaceo, doctora Juana Alvarado Peñafiel, de fecha primero de Febrero del año dos mil once, se constituyó la *compañía de responsabilidad limitada* **CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA.**; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo, a cargo del Registro de la Propiedad de esa jurisdicción, bajo el Número seis, el día veinte y dos de Febrero del año dos mil once.- 2.) La Junta Universal de Socios de **CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA.**, en sesión del día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, resolvió con el consentimiento unánime del capital social, autorizar al socio Danny Alexander Orellana Murillo, la cesión de la totalidad de sus participaciones a favor de los otros socios Juvenal Santiago García Farfán y Cristian Patricio Salinas Marín.- **Tercera.- DE LA**



CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes ^{dejados} expuestos y por acto entre vivos, acorde a lo prescrito en el Art. 113 de la

Ley de Compañías, el señor Danny Alexander Orellana Murillo y su cónyuge la señora Lorena Fernanda Muñoz Farfán, **ceden y transfieren** la totalidad de sus participaciones que en un número de ciento treinta y tres (133) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación que posee dentro de la Compañía de responsabilidad limitada **CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA.**, a favor de los socios:

a) Juvenal Santiago García Farfán sesenta y siete (67) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) Cristian Patricio Salinas Marín, sesenta y seis (66) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La presente cesión es sin reserva de ninguna especie por parte del CEDENTE, con todos sus derechos a favor de los

CESIONARIOS.- **Cuarta.- DE LA AUTORIZACIÓN:** En cumplimiento a lo impuesto en el Art. 181 del Código Civil, la señora Lorena Fernanda Muñoz Farfán, da su expresa autorización a su cónyuge, a fin de que realicen la presente cesión de participaciones.- **Quinta.- DEL PRECIO:** El precio de la presente cesión asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES**, que los cedentes dicen haberlos recibido de manos del cesionario a su entera satisfacción.- **Sexta.- DE LA JURISDICCIÓN Y DE**

LA COMPETENCIA: En caso de presentarse cualquier controversia derivada del presente contrato, los contratantes expresamente, renuncian fuero y domicilio, sujetándose al juicio de árbitros ante el Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación.- **Séptima.- CUANTIA.-** La cuantía se fija en la suma total de **CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES.-**

Octava.- DE LOS HABILITANTES: Se agregará como habilitante de esta escritura la copia auténtica del acta de la Junta Universal de Socios,

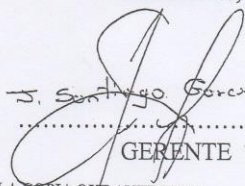
Gualaceo, 9 de Noviembre del 2016.

CERTIFICACION

Yo, Juvenal Santiago García Farfán, con cedula de identidad número 010341483-5, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Junta General de Socios de la Compañía **CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA.**, manifiesta: que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías; **CERTIFICO:** que la Junta General Ordinaria Universal de Socios de la Compañía "**CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA.**", reunida en fecha ocho de Noviembre del año dos mil dieciséis, **AUTORIZO**, la transferencia total de las participaciones que posee el señor Danny Alexander Orellana Murillo, consistente en Ciento treinta y tres participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se transferirán de la siguiente manera: a favor del señor **JUVENAL SANTIAGO GARCIA FARFAN**, sesenta y siete participaciones; y a favor del señor **CRISTIAN PATRICIO SALINAS MARIN**, sesenta y seis participaciones, mediante el consentimiento unánime de todo el capital social de la Compañía.-

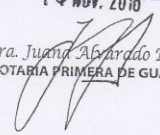
Para los fines que importen en derecho.-

Atentamente,


J. Santiago García F
.....
GERENTE

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
QUE CONSTA DE ---- FOJAS, ES IGUAL
AL ORIGINAL QUE FUE EXPUESTA A MI VISTA.
GUALACEO A, - 10 NOV. 2016 -




Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO





mencionada en las estipulaciones anteriores y el certificado conferido por el
 señor representante legal de la compañía.- **Novena.- DE LA**
 ACEPTACIÓN: La parte CESIONARIA acepta el presente contrato en su
 integridad, por haber sido el mismo otorgado a su favor.- Usted, señor
 Notario agregará a este instrumento las demás cláusulas de estilo para la
 plena validez de esta escritura.- Atentamente, Doctor Luis Mario Vázquez
 Murillo, abogado con matrícula número mil doscientos del Colegio de
 Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta la que después de transcrita
 queda elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales
 consiguientes.- Me presentaron sus cédulas de identidad respectivas.-
 DOCUMENTO HABILITANTE.-----

Handwritten mark or signature on the left margin.

dos mil dieciséis, AUTORIZO, la transacción total de las participaciones
 que posee el señor Danny Alexander Guebara Murillo, consistente en Ciento
 treinta y tres participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de
 América cada una, que se transfieren de la siguiente manera a favor del señor
 JUVENAL SANTIAGO GARCIA FARIAN, sesenta y siete participaciones;
 y a favor del señor CRISTIAN PATRICIO SALINAS MARIN, sesenta y seis
 participaciones, mediante el consentimiento unánime de todo el capital social
 de la Compañía.-

Para los fines que importen en derecho.-



CELESTINO QUE LA FORMA QUE ANTERIORE
 QUE CONSTA DE... FOLIOS ES IGUAL
 AL ORIGINAL QUE FUE EXPUESTO A MI VISTA
 GUAYASCO A...
 NOTARIO PUBLICO DE GUAYASCO

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA.

DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016.



En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las dieciséis horas treinta minutos, en el local social de la compañía localizado en la vía a Remigio Crespo s/n, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios bajo la modalidad de Junta Universal de la compañía **CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA.**, dirige esta Junta el Presidente, señor Cristian Patricio Salinas Marín; y, actúa como Secretario, el Gerente, señor Juvenal Santiago García Farfán; a continuación se procede a la formación de la lista de socios concurrentes, resultando que se hallan los siguientes: a) el señor **Juvenal Santiago García Farfán**, representando sus 133 participaciones; b) **Danny Alexander Orellana Murillo**, representando sus 133 participaciones; y, el señor c) **Cristian Patricio Salinas Marín**, representando sus 134 participaciones; todas las cuales en conjunto importan 400 participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, por lo que se declaran en Junta Universal. A continuación por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día, mismo que consta del siguiente y único punto:

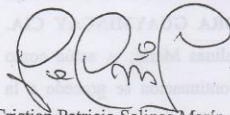
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA A FIN DE QUE EL SOCIO DANNY ALEXANDER ORELLANA MURILLO, PROCEDA A LA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SOCIOS JUVENAL SANTIAGO GARCÍA FARFÁN Y CRISTIAN PATRICIO SALINAS MARÍN.

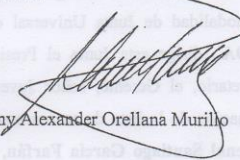
Puesto a consideración de los socios el orden del día leído por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma:

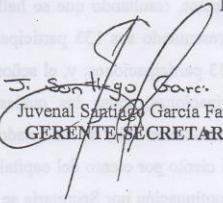
Sobre el punto único AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA A FIN DE QUE EL SOCIO DANNY ALEXANDER ORELLANA MURILLO, PROCEDA A LA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SOCIOS JUVENAL SANTIAGO GARCÍA FARFÁN Y CRISTIAN PATRICIO SALINAS MARÍN, los socios por unanimidad de votos autorizan al socio Danny Alexander Orellana Murillo que proceda a la transferencia de la totalidad de sus participaciones que en un número de ciento treinta y tres (133), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación y posee dentro de la

compañía a favor de los socios Juvenal Santiago García Farfán, sesenta y siete (67) participaciones;
y, a favor de Cristian Patricio Salinas Marín, sesenta y seis (66) participaciones.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se recesa la sesión a fin de redactar el acta correspondiente. Reinstalada la sesión se da lectura del acta, la misma que es aprobada sin ninguna modificatoria, siendo las dieciséis horas cincuenta minutos, se levanta la sesión firmando para su constancia el Presidente, los socios y el suscrito Secretario que certifica.

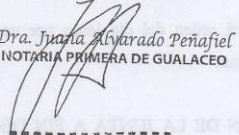

Cristian Patricio Salinas Marín
PRESIDENTE


Danny Alexander Orellana Murillo

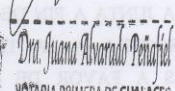

Juvenal Santiago García Farfán
GERENTE SECRETARIO

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
QUE CONSTA DE --- FOJAS, ES IGUAL
AL ORIGINAL QUE FUE EXPUESTA A MI VISTA.
GUALACEO A, 4 DE NOV. 2016 ---

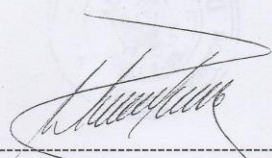


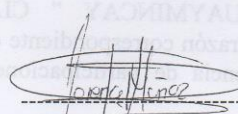

Dra. Juana Alvarado Peñañiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

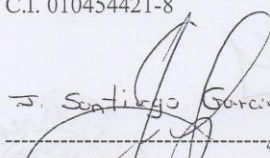


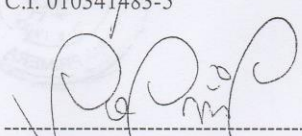

Dra. Juana Alvarado Peñañiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

HASTA AQUÍ EL HABILITANTE.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que les fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria; se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto: quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-


DANNY ALEXANDER ORELLANA M.
C.I. 010321361-7


LORENA FERNANDA MUÑOZ FARFAN
C.I. 010454421-8

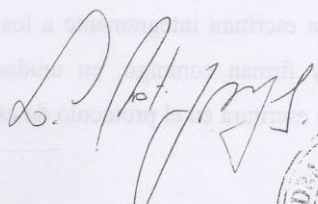

JUVENAL SANTIAGO GARCIA FARFAN
C.I. 010341483-5


CRISTIAN PATRICIO SALINAS MARIN
C.I. 010341266-4



PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO: EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO
ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA CONFIERO EN GUALACEO, EN EL DIA DE
SU CELEBRACION.-

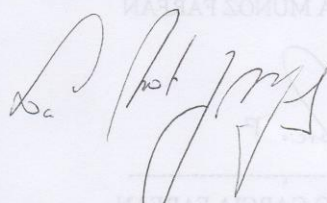



 Dra. Juana Alvarado Penafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " CONSTRUCTORA GUAYMINCAY " CIA. LTDA.", de fecha 1 de Febrero de 2.011, he sentado la razón correspondiente de lo relacionado con la presente escritura de Transferencia de participaciones. Gualaceo, 10 de Noviembre de 2.016.-




 Dra. Juana Alvarado Penafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO





Factura: 001-100-000016181



20160103001000868

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUALACEO

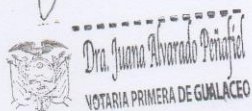
RAZÓN MARGINAL N° 20160103001000868

MATRIZ	
FECHA:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:19)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	COMPANIA CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	216

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA - LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0190371794001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JUANA DE LOS DOLORES ALVARADO PENAFIEL
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUALACEO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 148

Fecha de Repertorio: 11-nov-2016

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de noviembre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 11 en las fojas 7 a 7 del Tomo 1 celebrado entre: ([ORELLANA MURILLO DANNY ALEXANDER en calidad de CEDENTE], [SALINAS MARIN CRISTIAN PATRICIO en calidad de CESIONARIO], [GARCIA FARFAN JUVENAL SANTIAGO en calidad de CESIONARIO], [MUÑOZ FARFAN LORENA FERNANDA en calidad de CEDENTE], [CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
CONSTRUCTORA GUAYMINCAY CIA. LTDA.	0190371794001	10	Transferencia de Participaciones

GUALACEO, martes 15 de noviembre de 2.016

Impreso a las: 12:09:15

Elaborado por: Carlos Constante



Ab. Mariela Vanegas

5*

Registradora de la Propiedad (E)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN GUALACEO

Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas	
Revisado por:	Ab. Elisa Gualpa	
Elaborado por:	Juana León López	JL.